

N° 2308

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 177 de Jueves 10-09-15

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 39099-MINAE

OFICIALIZACIÓN DE FORMATOS, LINEAMIENTOS Y REQUERIMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE GESTIONES DENTRO DEL MERCADO DOMÉSTICO DE CARBONO Y SU ACCESO DIGITAL

N° 39114-MINAE

OFICIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

N° 39155-MP

Artículo 1º—Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39111-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

Expediente N° 19.010: Reforma al artículo 52 inciso ñ), o), p) y artículo 96 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una efectiva incorporación de la perspectiva de género en los partidos políticos.

Artículo 2º—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

Expediente N° 18.718: Impuesto a los moteles y lugares afines.

N° 39156-MP

Artículo único. —Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39111-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

Expediente N° 18.718: Impuesto a los moteles y lugares afines.

N° 39159-MP

Artículo único. —Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

Expediente N° 19.507: Reforma y adición de varios artículos del Código Electoral, Ley N° 8765, de 19 de agosto del 2009, para el fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos.

- DECRETOS
 - N° 39099-MINAE
 - N° 39114-MINAE
 - N° 39155-MP
 - N° 39156-MP
 - N° 39159-MP
 - ACUERDOS
 - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
 - MINISTERIO DE HACIENDA
 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
-

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
 - HACIENDA
 - AGRICULTURA Y GANADERÍA
 - EDUCACIÓN PÚBLICA
 - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 - JUSTICIA Y PAZ
-

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS

AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA-CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Modificación el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE

- REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
 - INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - AUTORIDAD REGULADORA

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
 - JUSTICIA Y PAZ
 - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

Exp: 12-014671-0007-CO. —Res. N° 2015005615. —Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. —San José, a las once horas y dos minutos del veintidós de abril del dos mil quince. Acción de inconstitucionalidad promovida por Randall Rivera Vargas, Gonzalo Monge Núñez, Ana Laura Hernández Meléndez, Andrea Bermúdez Ling, Antonio Bolaños Álvarez, Carlos Luis Hernández Rodríguez, Daniel Rodríguez Maffioli, Édgar Mauricio Pizarro Averka, Fabiola Solano Portuquez, Fernando Salazar Pérez, Jonathan Facey Torres, José Miguel Cubillo González, Karen Brenes Piedra, Katherine Dayana Romero Carpio, Maribel Lucrecia Ramírez Astúa, Óscar Núñez Barrantes, Sergio Monge Astúa, Sofía María Barquero Piedra, Sofía Valenzuela Barrantes, Yuliana Leiva Orozco, Defensoría de los Habitantes, Hennez Ismael González Álvarez, en su condición de presidente de la Fundación para Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, contra los artículos 196, 196 BIS y 288, del Código Penal, reformados por la ley N° 9048, denominada “Reforma de varios artículos y modificación de la sección VIII, denominada delitos informáticos y conexos, del título VII del Código Penal”. Interviene en la acción, la Procuraduría General de la República. (...)

Por tanto:

Se acoge parcialmente la acción interpuesta, se declaran inconstitucionales, y en consecuencia, se anulan, la frase “cuando los datos sean de carácter públicos”, contenida en el inciso b), del artículo 196 bis, por cuanto la agravación de la pena en ese tipo penal solo se justifica cuando se trata del acceso a información confidencial contenida en bases públicas de datos; y, el artículo 288, contenidos en la Ley N° 9048, del 10 de julio de 2012, “Reforma de varios artículos y modificación de la Sección VIII, denominada Delitos informáticos y conexos, del Título VII del Código Penal”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*, el 7 de noviembre de 2012, Alcance N° 172, por resultar contrarios a lo dispuesto en los artículos 30 y 39, de la Constitución Política. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la Ley N° 9048. En razón de ello, quienes hubieren resultado condenados en sentencia en que se aplicara la norma en cuestión, podrán interponer el recurso de revisión a que se refiere el artículo 408, del Código Procesal Penal. En los demás extremos alegados, se declara sin lugar la acción. Se rechazan de plano las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por Randall Rivera Vargas, Ana Laura Hernández Meléndez, Andrea Bermúdez Ling, Antonio Bolaños Álvarez, Carlos Luis Hernández Rodríguez, Daniel Rodríguez Maffioli, Edgar Mauricio Pizarro Averka, Fabiola Solano Portuquez, Fernando Salazar Pérez, Jonathan Facey Torres, José Miguel Cubillo González, Karen Brenes Piedra, Katherine Dayana Romero Carpio, Maribel Lucrecia Ramírez Astúa, Oscar Núñez Barrantes, Sergio Monge Astúa, Sofía María Barquero Piedra, Sofía Valenzuela Barrantes, Yuliana Leiva Orozco, Jesús Barrantes Castro y Hennez Ismael González Álvarez, en su condición de Presidente de la Fundación para Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. El Magistrado Rueda

salva parcialmente el voto, en lo concerniente 196, del Código Penal cuestionado y declara con lugar la acción, además, en cuanto tal norma tutela al tercero, pero no al titular de la correspondencia y las comunicaciones. Publíquese íntegramente este pronunciamiento en el *Boletín Judicial* y en *La Gaceta* una reseña de su contenido. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Notifíquese.-/Gilbert Armijo S., Presidente/Ernesto Jinesta L. /Fernando Cruz C. /Fernando Castillo V. /Paul Rueda L. /Nancy Hernández L. /Luis Fdo. Salazar A. /.-

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)